

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 11 de marzo de 2022 a la 3:35 p.m., se recibió escrito enviado por la secuestre mediante el cual rinde cuentas definitivas y solicita se asignen honorarios definitivos y allegó acta de entrega de los inmuebles al demandado (Archivo 38 expediente electrónico)

Igualmente le informo que el 16 de marzo de 2022 se realizó consulta en el portal del Banco Agrario de depósitos judiciales (Archivo 39 expediente electrónico).

Andes 17 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2021 00011</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
<b>Demandante</b>	RIGOBERTO BEDOYA AGUDELO
<b>Demandado</b>	DAGAR INVERSIONES S.A.S.
<b>Asunto</b>	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RENDICION CUENTAS SECUESTRE - FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS SECUESTRE - ORDENA ENTREGA TITULOS - ARCHIVAR EXPEDIENTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora la rendición de cuentas final presentada por la secuestre. Escrito en el que hace una relación de los depósitos realizados a la cuenta judicial de este Despacho en el Banco Agrario, por concepto de cánones de arrendamiento de los inmuebles durante su gestión, la cual arroja un saldo total de \$5.151.000. Suma frente a la cual informa que descontó el valor de \$130.000 correspondiente a los gastos de transporte para mostrar un apartamento desocupado y los desplazamientos a cobrar arriendo en mora, consignando un valor neto al Juzgado por valor de \$5.021,000. Igualmente, la secuestre solicita al Despacho se fijen honorarios definitivos.

Así mismo, se incorpora el acta de devolución de tenencia de los bienes inmuebles con folio de matrícula 004-38120, 004-38121, 004-38122, 004-38123 y 004-38124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes realizada por la secuestre al demandado (Página 38 Archivo 38 expediente electrónico).

Teniendo en cuenta la gestión realizada por la secuestre, conforme lo establece el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, por tratarse de bienes inmuebles urbanos, en el que se aseguró su producto neto, se fijan como honorarios definitivos por su gestión la suma de \$463.590. Suma de dinero que deberá ser asumida y pagada por el demandante RIGOBERTO BEDOYA AGUDELO a la secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en la diagonal 57 No. 21-86 en el municipio de Bello, teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico [mimouribe@hotmail.com](mailto:mimouribe@hotmail.com).

Ahora, teniendo en cuenta la información suministrada por la secuestre, y la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de los títulos pendientes por pago, conforme se observa en la relación subida en el archivo 39 del expediente electrónico, se ordena que sean entregados a favor del demandado DAGAR INVERSERIONES S.A.S. los títulos 41301000023148 \$270.000,00; 41301000023242 \$270.000, 413010000023423 \$220.000 y el título 413010000023250 \$350.000 los cuales arrojan como sumatoria total \$1.110.000.

**Por la Secretaría, realícense las diligencias respectivas para la entrega del título.**

Ejecutoriada esta providencia y entregada la orden de pago, archívese digitalmente el expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

CP

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No 45 de 2022** En el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**

**Secretaria**

**Firmado Por:**

**Marlene Vasquez Cardenas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**840d7e7345e024e63309c68839cc52dc18298bea66b6f21c163674a001  
d5a56d**

Documento generado en 17/03/2022 01:28:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**